



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022-0136

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, por encontrarse ajustadas a derechos se prueba la liquidación de costas elaborada por la secretaría de este despacho (archivo 021).

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM